Asunción, 03 de junio del 2024.

Señor:
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del llamado Contratación Directa N° 02/24 "Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum" ID N° 440.567.

Que, conforme a la protesta promovida por el oferente Parasoft S.R.L contra la adjudicación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve según Resolución DNCP N° 1419/24 *"**1.** Hacer lugar a la protesta promovida contra el ítem N° 2. **2.** Anular la adjudicación del ítem N° 2 y, consecuentemente, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. **3.** Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la resolución tomada en consecuencia junto con las notificaciones respectivas, dentro del plazo de veinte días calendario posteriores a la notificación de la presente resolución de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la ley N° 2051/03. **4.**Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar".*

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, específicamente en el punto N° 3, cumplimos en remitir adjunto las documentaciones respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

CP. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 22 de mayo de 2024

Ref: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 **"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum".**

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Contratación Directa N° 02/2024.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, considerando el Acta Nro. 01/2024 de la Audiencia Informativa de fecha 09 de mayo de 2024, donde se toma consideración de lo resuelto en la mencionada audiencia celebrada con la firma PARASOFT SRL, este comité recomienda reevaluar la adjudicación de la firma ITCS SA para el Ítem N° 2 del llamado ID 440.567 para la Adquisición de Equipos Informáticos Ad referéndum, según especificaciones técnicas, se pone a conocimiento de la Presidencia del Comité de Administración y se ordena a través de acto administrativo, retraer la adjudicación a su etapa de evaluación de ofertas. Este comité se vuelve a reunir, a fin de realizar el análisis de las respectivas consideraciones expuestas, mencionadas con anterioridad.

Que, el Comité de Evaluación, se allana a lo señalado en el Acta de la Audiencia Informativa mencionada precedentemente, se procede a analizar de los oferentes ITCS SA y PARASOFT SRL, que cumplen con los requisitos para seguir la evaluación de las siguientes ofertas para el Ítem N° 1 y 2. En primer término fueron verificadas nuevamente las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Comité de Adm.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física)

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica)

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios)

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios)

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

Inciso	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
ITCS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
PARASOFT SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. Nsc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

Que, como se puede observar en el cuadro anterior las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial.

Que, las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Que, se asientan los precios unitarios dentro del cuadro comparativo **de los ° ITEM N° 1 y 2.**

Que, para el Ítem N° 1 y 2 "Notebook Tipo I y Notebook Tipo II", de acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Item	Descripción del Bien	ITCS SA	PARASOFT SRL
1	Adquisición de Equipos informáticos TIPO I, según especificaciones técnicas.	NO COTIZA	58.552.000
2	Adquisición de Equipos informáticos TIPO II, según especificaciones técnicas	103.519.000	142.870.000
	Monto Total Gs.	103.519.000	201.422.000

Visto, el contenido del dictamen de fecha 26 de abril del 2024 de la dirección de contrataciones, en referencia a las cantidades y montos para la adquisición de equipos informáticos ad referéndum. Se exponen los fundamentos para actualizar las cantidades de equipos informáticos a ser adquiridos, según el informe del Comité de Evaluación y considerando que los costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública son Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03; buscando las mejores condiciones (Costo – Calidad) ante las consideraciones expuestas,

Por tanto, este Comité de evaluación de ofertas, ratifica en la recomendación de la adquisición de las cantidades de notebooks a ser adquiridas para el Tipo I avanzada y Tipo II intermedia.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete de Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

a) Capacidad Financiera:

Que, del análisis y evaluación realizada a los estados financieros de las empresas seleccionadas se desprende la conclusión expuesta en el siguiente cuadro:

Capacidad Financiera	ITCS SA	PARASOFT SRL
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2020, 2021, 2022 2023 Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020, 2021, 2022.2023 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021, 2022.2023 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020, 2021, 2022, 2023 no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022. 2023 Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022.2023 Para contribuyentes exclusivamente de IVA GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022.2023 OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, exigidos en el promedio en los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022.2023). Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 20222023.), y de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (ante 2020, 2021, 2022.2023), presentados la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales ((2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE

b) Experiencia:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	ITCS SA	PARASOFT SRL
1.- Demostrar la experiencia en Mantenimiento de vehículos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, (2020, 2021, 2022 2023).	CUMPLE	CUMPLE
2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Abg. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Gabinete del Comité de Administración
Dirección

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Que, siguiendo con el análisis se procede realizar el análisis en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS apartado Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas:

Continuando con el análisis técnico de las ofertas y según el dictamen de TIC, en referencia a la verificación de características técnicas para la adquisición de equipos informáticos Ad Referéndum, se verifica que la firma ITCS S.A., propone como parte de su oferta, lo siguiente según detalle referido a procesador y que la resolución nro. 711/22 establece los estándares y EETT para las adquisición de notebooks Tipo II.

COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO 2 - INTERMEDIA				OFERENTE
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	ITCS SA
8	Procesador	4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P- core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core")	Velocidad 3.5 GHz o superior.	CUMPLE
		La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar	Exigido	CUMPLE
		Memoria Cache.	4 MB mínimo	CUMPLE
		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	CUMPLE
		Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Exigido	NO CUMPLE

La verificación en los sitios oficiales del fabricante de la marca HP, propuesta por el oferente ITCS SA, el lanzamiento del procesador es de fecha 23 de febrero del 2022 correspondiente al tipo Q1, verificable en el sitio web oficial del fabricante.

Por lo que No Cumple con el requisito: *Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante*.

Considerando lo establecido en la Resolución MITIC Nº 711/2022, de fecha de 21 de noviembre del 2022 por lo tanto, se procede a rechazar la oferta conforme lo estipula la Sección Suministros y Especificaciones técnicas del PBC "*El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.*

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay." y se procede a analizar la siguiente mejor oferta que le corresponde a la firma PARASOFT SRL, donde el Comité de Evaluación llego a la conclusión que la misma cumple con todas las exigencias establecidas para el presente llamado.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

Abg. Juan Pablo Leiva Bogado
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Que dicha conclusión se detalla seguidamente:

EMPRESA	Capacidad Técnica
ITCS SA	NO CUMPLE
PARASOFT SRL	CUMPLE

Por lo expuesto, analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta con el limitado presupuesto de la Institución para el rubro del llamado y según informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se informa la disponibilidad financiera para la adquisición de los Equipos, el Comité de Evaluación en cumplimiento de las normativas vigentes y en atención a la imperiosa necesidad de la Institución de poder contar con los equipos informáticos para el fortalecimiento de las áreas misionales y administrativas a fin de brindar un mejor servicio,

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación del llamado "Contratación Directa N° 02/2024 – Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum" – ID N° 440.567 del **Ítem N° 1 y el Ítem 2 al oferente PARASOFT SRL con RUC N° 80000727-1**, considerando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, y el dictamen de justificación para la reducción de cantidades, que cumple con todos los requerimientos documentales de participación y lo solicitado en el PCB, además de entre las ofertas presentadas, ser la única que cotiza el Ítem N° 1, la cantidad **de 3 Notebooks Tipo I**, según especificaciones técnicas por el monto de **Gs 43.914.000** (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) – IVA INCLUIDO, y adjudicar el **Ítem N° 2** la cantidad **de 8 Notebooks Tipo II**, según 7especificaciones técnicas por el monto de **Gs 87.920.000** (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Este Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la rectificación de adjudicación para la Adquisición de Equipos Informáticos, conforme el cuadro más abajo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio unitario	Precio Total (IVA Incl.)	EMPRESA
1	Notebooks tipo I, según especificaciones técnicas	3	14.638.000	43.914.000	PARASOFT SRL
2	Notebooks tipo II, según especificaciones técnicas	8	10.990.000	87.920.000	PARASOFT SRL

C.P. Virginia Debattiste
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Lelva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

MEMORANDUM DTIC

Para : Comité de Evaluación

De : Liz Arrúa
Dirección de TIC

Referencia : Informe Técnico Complementario

Fecha : 13-05-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de detallar el informe técnico de acuerdo a lo expuesto en la audiencia informativa de fecha 09-05-2024, donde se resalto el tipo de procesador. Al respecto se expone cuanto sigue:

Para el procesador Intel® Core™ i3-1215U según los requisitos de la Resolución 711/22 de MITIC, el procesador cumple los requisitos mínimos exigidos en cuanto a la cantidad de núcleo, y la velocidad de P-Core (Performance-cores). En cuanto la fecha de lanzamiento, la resolución dicta que el procesador debe tener un lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses, por lo que ITCS especifica en componentes del equipo y números de parte que el procesador salió al mercado en abril de 2022 (La fecha de lanzamiento según ITCS es Q1'22), siendo que en la página oficial de Intel se observa la fecha de lanzamiento al mercado fue en el día 23 de febrero del 2022 (Q1'22).

MÍNIMO EXIGIDO	Intel® Core™ i3-1215U
-Cantidad de núcleos 4. -Debe tener E-Core (Efficient-cores) y P-Core (Performance-cores). -Velocidad 3.5 GHz o superior. -Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no debe ser mayor a 24 meses.	-Cantidad de núcleos 6. -Tiene E-Core (Efficient-cores) y P-Core (Performance-cores). -Velocidad 4.40 GHz. - La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional supera el límite de 24 meses.

Liz M. Arrúa Mendoza
TIC
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunción, 27 de mayo de 2024
Acta N° 1009/2024
Resolución N° 06

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024 CON ID Nº 440.567 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- AD REFERENDUM. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ERSSAN Nº 10 ACTA Nº 1004 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE "APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE LA ADJUDICACION DE LAS FIRMAS PARASOFT S.R.L E ITC S.A, PARA LA CONTRACION DIRECTA Nº 02/2024 CON ID Nº 440.567 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS-AD REFERÉNDUM" Y RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS-AD REFERÉNDUM" ID Nº 440.567, ADJUDICAR AL OFERENTE PARASOFT S.R.L CON RUC Nº 80000727-1, LA ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) NOTEBOOKS TIPO I POR EL MONTO DE GS. 43.914.000 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL) IVA INCLUIDO Y LA ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) NOTEBOOKS TIPO II, POR EL MONTO DE GS. 87.920.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO, DEBIENDO PREVALECER EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. EL CONTRATO ES CON UNA VIGENCIA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES"

VISTO:

El Informe Complementario emanado del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de mayo del corriente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en fecha 22 de mayo de 2024, remite el informe complementario de la Adjudicación "Adquisición de Equipos Informáticos- Ad Referéndum" ha informado lo siguiente, que se ha realizado las correcciones y se procede a analizar de los oferentes Parasoft S.R.L y ITCS SA, que cumplen con los requisitos para seguir la evaluación de las siguientes ofertas para el Ítem Nº 1 y el Ítem Nº 2, donde en primer término fueron verificadas nuevamente las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puedan observar que son los oferentes que cumplen con todo lo exigido en tal sentido.

Que, del análisis técnico de las ofertas y según el dictamen complementario de la Dirección de TIC, en referencia a la verificación de características técnicas para la Adquisición de equipos Informáticos Ad Referéndum, llegando a la conclusión de que la firma ITCS S.A no cumple en lo que respecta a la fecha de lanzamiento del procesador correspondiente al tipo Q1, estableciendo el oferente en su oferta que el lanzamiento del procesador de fecha Abril de 2022. El mismo fue verificado en el sitio web oficial del fabricante y corresponde a la fecha 23 de febrero del 2022 el lanzamiento al mercado de dicho procesador;

Por tanto, teniendo en cuenta lo expresado en la Resolución MITIC Nº 711/2022 de fecha 21 de noviembre del 2022, en la que se establece que... "*sin importar la marca o modelo ofertado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

el procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 (veinticuatro) meses. La misma debe ser verificable en la web del fabricante.".

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a rechazar la oferta conforme lo estipula la Sección Suministro y Especificaciones técnicas del PBC "El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse

razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay",

Se procede a analizar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma PARASOFT S.R.L., donde el Comité de Evaluación de Ofertas llegó a la conclusión de que la misma cumple con todas las exigencias técnicas establecidas para el presente llamado.

Que, basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado Contratación Directa Nº 02/2024 - Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum – ID Nº 440.567 los Ítem Nº 1 y Nº 2 al oferente PARASOFT S.R.L con RUC Nº 80000727-1, considerando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, que cumple con todos los requerimientos documentales de participación y lo solicitado en el PBC, de entre las ofertas presentadas, ser la única que cotiza todos los ítems de la licitación, la cantidad de 3 (tres) Notebooks Tipo I, según especificaciones técnicas, por el monto de Gs 43.914.000 (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) IVA incluido y adjudicar el Ítem Nº 2 la cantidad de 8 (ocho) Notebooks tipo II, según especificaciones técnicas, por el monto de Gs. 87.920.000 (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil)-IVA Incluido, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 02 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SRVICIO DEAGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, y en el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 02 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010" por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley Nº 1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por Decreto Nº 18.880/2002 del 02 de octubre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Silva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

del 2002 y en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de "DE EFLUENTES CLOACALES"

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Complementario de fecha 22 de mayo de 2024, presentado por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado CD N° 02/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos- Ad Referéndum ID N° 440.567.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ERSSAN N° 10 Acta N° 1004/2024 de fecha 30 de abril de 2024 por la cual el Comité de Administración resuelve "APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE LA ADJUDICACION DE LAS FIRMAS PARASOFT S.R.L E ITC S.A, PARA LA CONTRACION DIRECTA N° 02/2024 CON ID N° 440.567 "Adquisición de Equipos Informáticos-Ad Referéndum"

Artículo 3°. - RECTIFICAR la Adjudicación del llamado Contratación Directa N° 02/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos-Ad Referéndum" ID N° 440.567, **ADJUDICAR** al oferente **PARASOFT S.R.L con RUC N° 80000727-1**, la adquisición de 3 (tres) Notebooks Tipo I por el monto de **Gs. 43.914.000** (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) IVA incluido y la adquisición de 8 (ocho) Notebooks Tipo II, por el monto de **Gs. 87.920.000** (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil) IVA incluido, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunto	**notificacion adjudicacion**
De	Dirección de Contrataciones <uoc@erssan.gov.py>
Destinatario	Dpto Comercial <dpto.comercial@parasoft.com.py>
Fecha	2024-06-03 09:43

- NOTA ADJ 2 OFERENTE PARASOFT.pdf(~523 KB)
- RESOLUCION DE ADJ 2 EQUIP INF.pdf(~1,7 MB)

SEÑORES

PARASOFT SRL

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 02/2024 para *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum"* ID Nº 440.567.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 06 del Acta Nº 1009/2024 de fecha 27 de mayo del corriente año.

Favor notar adjuntos

Saludos

--

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

Dirección de Contrataciones

021-234142/5 Int:118

Asunción, 03 de junio de 2024.

Señores:
PARASOFT S.R.L
E-mail: dpto.comercial@parasoft.com.py
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa N° 02/2024 para *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum"*. Al respecto, informamos que según Resolución N° 06 del Acta N° 1009/2024 de fecha 27 de mayo del corriente año, la firma adjudicada para el servicio de referencia es:

1- ***PARASOFT S.R.L con RUC N° 80000727-1 para los ítems N° 1 y 2***, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM.
El monto adjudicado para el Ítem N° 1 asciende a la suma de **Gs. 43.914.000** (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) IVA incluido, el monto adjudicado para el Ítem N° 2 asciende a la suma de **Gs. 87.920.000** (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil) IVA incluido.

Por tanto, deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE) y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que no se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además, se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto N° 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto N° 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto N° 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente.

C.P. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunto	**RE: notificacion adjudicacion**
De	Isidro Mora <imora@parasoft.com.py>
Destinatario	Dirección de Contrataciones <uoc@erssan.gov.py>
Cc	Departamento Comercial <dpto.comercial@parasoft.com.py>
Fecha	2024-06-03 10:08

- image001.wmz(~47 KB)

Señores ERSSAN
¡Saludos cordiales!
Acuso recibo de notificación de adjudicación rectificada.
Atte.

ParaSoft
Expertos en TI

Lic. Isidro Mora
Senior de Licitaciones

+59521601116 RA
+595981 744 384
imora@parasoft.com.py
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

De: Dirección de Contrataciones <uoc@erssan.gov.py>
Enviado el: lunes, 3 de junio de 2024 09:43
Para: Departamento Comercial <dpto.comercial@parasoft.com.py>
Asunto: notificacion adjudicacion

SEÑORES

PARASOFT SRL

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 02/2024 para *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum*" ID Nº 440.567.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 06 del Acta Nº 1009/2024 de fecha 27 de mayo del corriente año.

Favor notar adjuntos

Saludos

--

ENTE
REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS
(ERSSAN)

Dirección de Contrataciones

021-234142/5 Int:118

Asunto	**notificacion adjudicacion**
De	Dirección de Contrataciones <uoc@erssan.gov.py>
Destinatario	Licitaciones <licitaciones@itcs.com.py>
Fecha	2024-06-03 09:42

- NOTA ADJ2 OFERENTE ITCS.pdf(~262 KB)
- RESOLUCION DE ADJ 2 EQUIP INF.pdf(~1,7 MB)

SEÑORES

ITCS S.A

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 02/2024 para *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum"* ID Nº 440.567.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 06 del Acta Nº 1009/2024 de fecha 27 de mayo del corriente año.

Favor notar adjuntos

Saludos

--

ENTE
REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS
(ERSSAN)

Dirección de Contrataciones
021-234142/5 Int:118

Asunción, 03 de junio de 2024.

Señores:
ITCS S.A
E-mail: licitaciones@itcs.com.py
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 02/2024 para *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum"* ID Nº 44.567.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 06 del Acta Nº 1009/2024 de fecha 27 de mayo del corriente año, la firma adjudicada para el servicio de referencia es:

1- ***PARASOFT S.R.L con RUC N° 80000727-1 para los ítems Nº 1 y 2***, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM.
El monto adjudicado para el Ítem Nº 1 asciende a la suma de **Gs. 43.914.000** (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) IVA incluido, el monto adjudicado para el Ítem Nº 2 asciende a la suma de **Gs. 87.920.000** (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil) IVA incluido, manteniendo los precios unitarios.

Atentamente. -

C.P. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Escaneado con CamScanner